plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria.

Santander, 3 de marzo de 2006.–El presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, Jorge Luis Tomillo Urbina.

06/4534

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Junta Arbitral de Consumo

Notificación de archivo de solicitud de arbitraje número 795/05/ARB.

No habiéndose podido notificar al reclamante por el Servicio de Correos la resolución de archivo de la solicitud de arbitraje 795/05/ARB formulada por don Ignacio Gutiérrez Badia frente a «Telefónica de España, S. A.», se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber al interesado que, contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, ante el Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, según lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Cantabria. Asimismo, dispone de un plazo de dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c de la precitada Ley 30/1992.

Santander, 3 de marzo de 2006.–El presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, Jorge Luis Tomillo Urbina.

06/4535

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Junta Arbitral de Consumo

Notificación de archivo de solicitud de arbitraje número 1444/05/ARB.

No habiéndose podido notificar al reclamante por el Servicio de Correos la resolución de archivo de la solicitud de arbitraje 1444/05/ARB formulada por don Juan Manuel Castro Arizconeta frente a «Telefónica Móviles España, Sociedad Anónima», se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber al interesado que, contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, ante el Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, según lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Cantabria. Asimismo, dispone de un plazo de dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c de la precitada Ley 30/1992.

Santander, 3 de marzo de 2006.–El presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, Jorge Luis Tomillo Urbina.

06/4536

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Secretaría General

Información publica sobre expediente de expropiación forzosa para el proyecto puente sobre el río Pas, en Puente Viesgo. Termino municipal de Puente Viesgo.

Por Resolución del excelentísimo señor Consejero de Obras Públicas y Vivienda, ha sido aprobado, con fecha 30 de marzo de 2006, la incoación del expediente de expropiación forzosa, para la ejecución del proyecto reseñado.

Con los efectos establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1.954, se abre Información Pública del expediente expropiatorio, durante el plazo de veinte días contados a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

La relación de titulares y bienes afectados se indica en la lista que, al final se incluye.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en los Organismos que más abajo se detallan para que pueda ser examinado, siendo posible presentar alegaciones, por escrito, a los únicos efectos de rectificar posibles errores aparecidos al relacionar los titulares o bienes afectados.

Ayuntamiento de: Puente Viesgo.

Consejería Obras Públicas y Vivienda. Sección de Expropiaciones.

C/ Juan de Herrera, nº 14, 4º Izda. Santander.

Santander, 6 de abril de 2006.–El secretario general de la Consejería de Obras Publicas y Vivienda, Víctor Díez Tomé.

RELACION DE PROPIETARIOS. PUENTE SOBRE EL RIO PAS EN PUENTE VIESGO

TERMINO MUNICIPAL DE PUENTE VIESGO

FINCA	POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	DOMICILIO	TIPO DE CULTIVO	SUPERF. AFECT. Definit	Temp.
1	16484	01	Mª del Carmen SORIA SUAREZ Y OTRO	Avda. Pumarin, 4-3ª 33001 OVIEDO	prado	375	60
2	8	72	Francisco PELAYO PEREZ	Bº Aes 39678 CANTABRIA	prado	468	234